

Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Con la cuenta dada de la respuesta del Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Ricardo Guzmán Sanza, al Oficio Reservado N° 51, por el cual se remite la nómina de funcionarios de la Academia Judicial, del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial que solicitaron y accedieron al aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media establecido en la Ley 21.252; atendido los requisitos previstos en la citada normativa para procedencia del beneficio instaurado, los que suponen la invocación – respaldada con una declaración jurada simple - de un estado de cesantía o de disminución de los ingresos mensuales de las personas naturales solicitantes, en los términos que la ley detalla;

Y teniendo especialmente en consideración el deber de probidad exigible a todos los integrantes del Poder Judicial, se resuelve:

Remitir a las Cortes de Apelaciones del país la nómina de los funcionarios pertenecientes a cada una de las respectivas jurisdicciones, para que se instruya una investigación administrativa – al tenor de lo previsto en el acta 108-2020- sobre las circunstancias y demás antecedentes tenidos en cuenta para que los citados funcionarios solicitaran y percibieran el referido beneficio, la que deberá estar a cargo del Fiscal o Fiscala Judicial que dicha Corte designe.

Con el mismo objeto indicado precedentemente, remítase a la Fiscala Judicial de la Corte Suprema la nómina correspondiente a los funcionarios de este tribunal, que figuran en la documentación acompañada.

Comuníquese vía electrónica.

AD 920-2020



GHXXRVLVBX



GHXXRVLVBX



GHXXRVLVBX

Pronunciado por el presidente señor Guillermo Silva G., y los ministros señores Muñoz G., Künsemüller y Brito, señoras Maggi, Egnem y Sandoval, señores Fuentes y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales y suplente señor Biel.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintisiete de octubre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

